TOMO XVI MONTEVIDEO, Domingo 19 de Septiembre de 1909 Núm. 1175

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Documentos y resolución del P. Ejecutivo sobre la inauguración del ramal de "La Comercial" hasta la villa Colón.

Intendencia Municipal

Montevideo, Septiembre 16 de 1909.

(Número 343).

Excmo. señor Ministro del Interior

Dr. José Espalter.

A pedido de tres de sus miembros, la Honorable Junta Económico-Administrativa, se reunió en sesión extraordinaria en la tarde de ayer, á cuyo acto fuí invitado y concurrí. Abierta la sesión, la Junta resolvió constituirse en comisión general, y alejados del recinto el Secretario de la Corporación y el de la Intendencia, se me hizo saber que la reunión tenía por objeto oír las explicaciones que yo pudiera dar sobre el informe presentado á V. E., á propósito del pedido de la Sociedad Comercial para librar al servicio público el ramal de tranvía desde Sayago hasta el portón de entrada á la Avenida Lezica en Colón, y tomar en consideración lo resuelto al respecto por el Poder Ejecutivo en su decreto de fecha 13 del corriente.

La Junta deseaba saber por qué razón yo había producido el informe de la referencia sin oír previamente su opinión, á lo que contesté que lo había hecho así porque V. E. había ordenado que esta Intendencia informase sobre el pedido de la Comercial con recomendación de pronto despacho y que, además, en el deseo de no cercenar en lo más mínimo las facultades de la Honorable Corporación, había consultado verbalmente al Poder Ejecutivo, sobre si era de la Intendencia solamente de quien quería conocer el dictamen, á lo que se me había contestado afirmativamente por cuanto la de la Junta era ya conocida por su resolución anterior.

En seguida dí lectura de mi informe y lo amplié exponiendo las razones de conveniencia pública y de equidad en que lo había fundado, y terminado satisfactoriamente este incidente, pasó la Junta á tomar en consideración lo resuelto por el Poder Ejecutivo en su decreto de fecha 13 del corriente. Después de una larga deliberación, quedó aprobada la redacción de una nota dirigida á mi y que, á sus efectos, tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E., transcribiéndola á continuación:

"Junta Económico-Administrativa.— Montevideo, Septiembre 15 de 1909.—Señor Intendente Municipal, don Daniel Muñoz.—La Junta, en sesión celebrada esta tarde, consideró la resolución dictada por el Poder Ejecutivo, con fecha de ayer, en el asunto relacionado con la inauguración parcial del ramal de La Comercial hasta el portón de entrada á la Avenida Lezica, en Colón, resolviendo que usted tenga á bien hacerle presente al Superior Gobierno, que la Corporación Municipal no puede ni debe cumplir dicha resolución, porque entiende que el conocimiento legal de ese asunto le corresponde á ella en primer término, y que para el efecto ha exhortado á la Comisión dictaminante para que se expida á la brevedad posible.—Saludo á usted atentamente.

M. Lapeyre.

Plácido Abad,
Secretario."

—

Entre tanto, señor Ministro, esta resolución viene á dejar en suspenso la inmediata inauguración de ese ramal de tranvía que La Comercial pretendía efectuar el próximo Domingo 19 del corriente, á cuyo objeto había presentado en el día de ayer un escrito á esta Intendencia, solicitando mandase practicar la inspección de la vía y el túnel de esa extensión para poder empezar á hacer el servicio; así es que me veo en el caso de retardar esa inspección por expresa resolución de la Junta, la cual entiende que no puede La Comercial inaugurar ese ramal hasta tanto ella no lo autorice, y que por consiguiente no debe la Intendencia acceder á lo solicitado mientras la Corporación no haya resuelto aquel punto.

Es cuanto tengo que poner en conocimiento de V. E., á quien me es grato reiterar los testimonios de mi distinguida consideración.

Daniel Muñoz.

Félix Saenz,
Secretario.

—

Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

Excmo. Señor:

A juicio de este Ministerio, la Junta Económico-Administrativa de la Capital ha padecido un profundo error al entender que no debe ni puede cumplir la resolución que el Poder Ejecutivo acaba de dictar sobre el funcionamiento del ramal de La Comercial hasta el portón de Colón.

Sin duda alguna la resolución de ese asunto le corresponde, en primer término, á la expresada corporación; pero basta leer el texto de la resolución aludida, para convencerse de que no menoscaba en lo más mínimo la facultad municipal.

Resulta, en efecto, que la autorización para abrir al servicio público el expresado ramal, fué solicitada por La Comercial á la Junta el 22 de Abril del corriente año, y que fué denegada por la misma Junta el 27 del propio mes en virtud de haber resuelto anteriormente que la Empresa está obligada á llevar el ramal hasta el Colegio Pío, razón, á la verdad, fuera de lugar, porque la Empresa hacía su solicitud, sin perjuicio de lo que en oportunidad se resuelva sobre el punto terminal de la línea.

Resulta, igualmente, que la mencionada Empresa, pudiendo ocurrir desde luego ante V. E. reclamando de aquella denegación, prefirió presentarse á la Junta pidiendo reconsideración de lo resuelto, pedido que, formulado el 10 de Mayo, no ha sido proveído todavía, en vista de lo cual la Empresa dedujo ante V. E. el reclamo á que se refiere la resolución del 13 del corriente.

Es evidente, pues, que la Junta ya ha tenido en el asunto la intervención que le corresponde en primer término, y que el Poder Ejecutivo no ha conocido en él sino en segundo grado.

Llamado el Poder Ejecutivo á conocer del asunto, en mérito del reclamo interpuesto por La Comercial contra la denegación de la Junta, pudo resolverlo por sí mismo; pero en vez de hacerlo así, prefirió exhortar á la Junta á que despachase el pedido de reconsideración que la Empresa tiene pendiente ante ella, desde Mayo del corriente año. Tal es el verdadero y único alcance de la resolución ya citada del 13 del actual. Esa exhortación no ha dado resultado, porque la Junta ha hecho saber á V. E. que no puede ni debe darle cumplimiento por la razón ya expuesta. Quiere decir entonces que, el Poder Ejecutivo, está ahora doblemente autorizado para resolver por sí mismo el asunto; lo está en virtud de la reclamación deducida ante él

por la Empresa, y lo está por haber fracasado la exhortación hecha á la Junta (artículos 41 y 47 de la ley orgánica de 10 de Julio de 1903).

Tal es la opinión del infrascripto sobre el caso en vista. V. E., no obstante, resolverá.

Montevideo, Septiembre 17 de 1909.

Luis Varela.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 17 de 1909.

Vistos: La nota de la Intendencia Municipal de Montevideo, comunicando que la Junta Económico-Administrativa, después de considerar la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 13 del corriente, relativa á la inauguración del ramal del tranvía de "La Comercial" hasta Colón, resolvió que la Intendencia hiciera presente al Gobierno: "que la Corporación Municipal no puede ni debe cumplir dicha resolución, porque entiende que el conocimiento legal de ese asunto le corresponde á ella en primer término, y que para el efecto ha exhortado á la Comisión dictaminante, para que se expida á la brevedad posible", y la vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; que determina no sólo la legalidad de la resolución del Poder Ejecutivo, sino la mesura y atención con que éste procedió respecto de la Corporación Municipal;

Considerando: 1.o Que el Poder Ejecutivo dictó su resolución del 13 del corriente, conociendo en un recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Comercial, con sujeción á la ley Orgánica de Juntas, y al procedimiento por ella prescripto:

A) Porque la Junta había dictado resolución con fecha 27 de Abril, negando la autorización solicitada por la Sociedad, para inaugurar el ramal, y la aprobación de la respectiva tarifa de pasajes, y

B) Porque la Sociedad Comercial, que pudo recurrir desde luego al Poder Ejecutivo, se presentó en 10 de Mayo solicitando la reconsideración de la resolución de la Junta, y en caso negativo apelando para ante el Poder Ejecutivo conforme á la ley; y no habiendo obtenido despacho en ese recurso, acudió ante el Poder Ejecutivo y dió base al procedimiento seguido, hasta dictar la resolución del 13 del corriente;

2.o Que el Poder Ejecutivo, habiendo comprobado que efectivamente la Junta había dictado la resolución de que apelaba la Sociedad Comercial, y no había resuelto el recurso interpuesto por ésta, se avocó el conocimiento del asunto, conforme á la prescripción del artículo 41 de la Ley Orgánica de Juntas, y después de estudiar los antecedentes elevados por la Intendencia, dictó la resolución de fecha 13, dándole una forma de exhortación, para que la Junta autorizase la inauguración y acordara con la Sociedad Comercial la tarifa del nuevo ramal, lo que prueba que el Poder Ejecutivo no solamente no invadió atribuciones de la Junta, sino que, estando en grado y facultad de resolver definitivamente sobre todos esos puntos, usó el recurso del artículo 47 de la misma ley, en términos que importan una evidente deferencia;

3.o Que no habiendo dado esa exhortación el resultado que correspondía y que el Poder Ejecutivo esperaba:

A) Porque se trataba de resolver en el terreno legal y con desapasionada apreciación de los intereses en juego, un asunto que no compromete las opiniones de la Corporación sobre la definitiva extensión del ramal á Colón, ni crea inconvenientes ó dificultades á cualquier medida que sea necesario adoptar una vez resuelta aquella divergencia;

B) Porque la inauguración inmediata del ramal, según la propuesta de La Comercial, satisface legítimos deseos de un núcleo de población respetable que ha hecho llegar sus instancias hasta el Gobierno;

4.o Que el objeto especial de la ley que acuerda á cada entidad administrativa su competencia y jurisdicción propia, que es punto esencial en esta cuestión, se ha llenado ampliamente, pues, como queda dicho, la Junta de la Capital expresamente resolvió en primer término y de una manera definitiva, la solicitud de La Comercial de que se trata, y el Poder Ejecutivo sólo entendió y resolvió en ella más tarde, y en segundo término, y, por consecuencia, en grado de apelación como está autorizado á hacerlo:

Por estos fundamentos; dada la conformidad manifestada por la Sociedad Comercial á la reducción de la tarifa propuesta para el nuevo ramal, según las indicaciones de la Intendencia Municipal; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar la inauguración del ramal construído por la Sociedad Comercial hasta el portón de la Avenida Lezica en Colón, sin que esta autorización importe decidir la cuestión pendiente sobre extensión total de esa misma línea ó del ramal de Colón.

2.o Aprobar como tarifa para el nuevo servicio, la siguiente:

Pasajes

1	Dársena á Colón	$ 0.14
2	Miguelete y Ejido á Colón	" 0.10
3	Paso del Molino á Colón	" 0.08
4	Millán y Progreso á Colón	" 0.08
5	Sayago á Colón	" 0.04

Abonos mensuales

Para todas las líneas de la sección Reducto	$ 6.00
Para todas las líneas de la sección Reducto hasta Sayago	" 5.00
Para todas las líneas de la ciudad hasta Reducto	" 4.00

Los estudiantes de los establecimientos públicos pagarán la mitad de los precios fijados para las tarjetas de abono.

3.o Que la Intendencia Municipal adopte las medidas previas correspondientes para la inauguración del nuevo ramal.

4.o Que se comunique, notifique y publique con la nota del Intendente y la vista del Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución autorizando á la Inspección G. de Vialidad, para recibirse provisionalmente, de obras ejecutadas en las carreteras de acceso á los puentes del Santa Lucía Chico y Cañada Juncal.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 16 de 1909.

Vista la solicitud de don Francisco Mazzuchelli, contratista de las carreteras de acceso á los puentes de Santa Lucía Chico y Cañada Juncal, pidiendo se proceda á la recepción provisoria de las obras de tierra, revestimiento de taludes y macadam.

Considerando: Que esas obras se hallan completamente terminadas, correspondiendo en consecuencia su recepción provisoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del pliego de condiciones respectivo.

Y atento á lo manifestado por la Inspección General de Vialidad en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la referida Inspección para recibirse provisoriamente de las obras correspondientes al movimiento de tierra, revestimientos y macadam de las carreteras de acceso á los puentes del Santa Lucía Chico y Cañada Juncal.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Aprueba el proyecto de la Empresa del Ferrocarril U. del Este, sobre construcción de un galpón para locomotoras y coches en Empalme Olmos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 16 de 1909.

Visto el proyecto de galpón para locomotoras y coches que la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este se propone construir en Empalme de Olmos.

Considerando: Que en la preparación del referido proyecto, la Empresa se ha ajustado en un todo á las observaciones é indicaciones formuladas por el Departamento Nacional de Ingenieros en su informe de fecha 31 de Mayo último, habiéndose omitido solamente indicar la ubicacion de los ww. cc. para obreros, omisión que puede ser subsanada durante la ejecución de las obras.

Atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de galpón para locomotoras y coches, autorizando su construcción de acuerdo con los planos y memoria descriptiva acompañados.

La Empresa del Ferrocarril Uruguayo, se pondrá de acuerdo con el Departamento Nacional de Ingenieros, respecto á la ubicación á darse á los ww. cc. para obreros.

Firmados y sellados los planos y memoria descriptiva, y repuestos los sellos y estampillas adeudadas, vuelva este expediente al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución disponiendo se proceda á expropiar un terreno de doña Paulina Gutiérrez, para la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 16 de 1909.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce, expropiar dos parcelas de terreno pertenecientes á don Paulino Gutiérrez;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5 de la ley de fecha 13 de Octubre

de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación.

Que siendo urgente la toma de posesión de esos terrenos, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación, (artículo 5 de la ley, citada;

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación correspondiente, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del Ingeniero Director de la obra, á tomar posesión de las parcelas que se declaran expropiadas pertenecientes al señor Paulino Gutiérrez, delineadas en el plano adjunto y necesarias para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

La determinación de estas parcelas es la siguiente: pertenecen á don Paulino Gutiérrez y tienen ambas una superficie de 2 hectáreas y 3475 metros cuadrados y lindan, la primera por el Norte y Sur con más terreno del señor Paulino Gutiérrez, por el Este con terrenos de Epifanio Bentancor y por el Oeste con el camino vecinal al Suace. La segunda linda por el Norte y Sur con más terreno de Paulino Gutiérrez, por el Este con el camino vecinal al Sauce y por el Oeste con terrenos de Epifanio Bentancor.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dichas parcelas el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de *visú* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia ésta, que también sentará por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno, con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento, que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad.

Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Francisco Lucas sobre cierre de una portera.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Rocha sobre autorización para pagar el presupuesto liquidado.

—Nota de la Intendencia de San José, sobre pago de certificados de la Inspección Técnica por Julio y Agosto.

—Nota de la Intendencia del Salto sobre refuerzo de rubros.

—Consulta de la Junta Económico-Administrativa de Artigas sobre atribuciones y obligaciones de la Comisión de examen de cuentas.

—Cuenta remitida por la Jefatura de Tacuarembó por reparaciones del edificio de la Comisaría 3.a Sección.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, expediente Washington E. Mata, sobre permiso para alambrar en la 2.a sección de Artigas.

—Expediente de varios vecinos de Casupá Chico (Minas), sobre apertura de un camino.

—A la Jefatura de Rocha expedientillo de Isidora G. de Zevallos, sobre pensión.

—Expedientillo de la Sociedad Anónima del Arenal de los Patos (Colonia), sobre depósitos de explosivos.

—A la Intendencia de Artigas, expediente formado con motivo del llamado á licitación para el remate del juego de lotería de cartones en el Departamento.

—A la Intendencia de San José, antecedentes relativos á la compostura de un camino entre la estación Capurro y uno Nacional.

—A la Intendencia de Florida su nota sobre trasposición de rubros.

—A la Intendencia de la Capital, nota de la Contaduría General observando cuentas de la Junta por Julio á Noviembre de 1908.

—A la Intendencia de la Capital, su nota sobre vacunación de GG. CC.

—A la Intendencia de la Capital, nota de la Inspección de Caminos, relativa al pago de haberes de empleados.

—Se manda archivar, nota de la Jefatura de la Capital, comunicando que ha recibido del Parque Nacional, el armamento destinado al Escuadrón de Seguridad.

—Idem idem, nota de la Jefatura de Florida, dando cuenta de la actitud correcta de la policía con motivo de la persecución del criminal Martín Aquino.

—Se manda tener por parte al doctor Eugenio Lagarmilla, en el asunto de Domingo Veracierto, en queja contra la Junta del Durazno.

—A Contaduría General, movimiento de Ingresos y Egresos de la Tesorería del Correo en los días 16 y 17 del corriente.

Idem, ídem, cuenta de Caja de la Junta Electoral de Soriano y comprobantes de cuentas satisfechas.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en San Sebastián—Acompaña la estadística del movimiento natural de la capital de Gupúzcoa, correspondiente al mes de Julio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite el número 15 del "Boletín de Aduana de Río de Janeiro", correspondiente al 16 de Agosto ppdo.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Comunica que el señor Emilio Corrales ha cesado de desempeñar el cargo de Canciller de ese Consulado General.—Se acusa recibo, haciéndose las anotaciones correspondientes.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite la firma autógrafa del señor Pedro P. Pelayo, Cónsul de la República en Málaga.—Se acusa recibo y se agregan los formularios anexos á los Registros respectivos.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite el núm. 25 del "Boletín H. de E. D. Sanitaria de Río de Janeiro".—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite el "Boletín de Estadística Demográfica" de la ciudad de Amberes y el publicado por la División de Higiene de la ciudad de Bruselas, correspondientes al mes de Julio ppdo.—Con los impresos acompañados, se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite el "Boletín de Policía Sanitaria de los animales domésticos", correspondiente á la segunda quincena del mes de Julio ppdo.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bahía—Remite una letra por libras estelinas 27:0:5, importe de la renta recaudada por esa Oficina durante el mes de Agosto ppdo.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Máxima J. de Moreira—Sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota del Banco de la República—Sobre pase de fondos á Londres para el servicio de Deudas.—A la Contaduría General.

—Nota de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos—Sobre devolución de $ 39.42.—A la Tesorería General.

—Expediente de Juan Brusco—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre provisión de machetes para la Receptoría de Fray Bentos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Juan C. Etcheverrito — Sobre despacho libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Destacamento de Infantería en José Batlle y Ordóñez—Sobre autorización para invertir $ 35.—A la Contaduría General.

—Expediente de Justino Arambillet—Amparándose á la ley de 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Autoriza el arrendamiento de un campo para el Regimiento de Caballería número 2.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio del Interior—Dispone el pago de $ 96.— para la Empresa de *El Siglo* y *La Razón*.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Usina Eléctrica de Montevideo—Pide el pago de $ 73.30.—A la Contaduría General.

—Notas (dos) del Ministerio de Industrias—Libra órdenes de pago por $ 640.—y $ 647.70.—Páguese, previa intervención.

—Expediente de Eduardo Zalduondo, sobre jubilación.—Al Banco de la República.

—Expediente de Rodolfo Favaro, sobre devolución de derechos.— A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Miguel A. Favaro, sobre devolución de derechos.— A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre inversión de $ 10.— para la Receptoría de Santa Rosa.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Vecino y Cía., sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre descargo de cuentas.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Juan Furriol, sobre jubilación.—Al Banco de la República.

—Expediente de Natalio Cerizola, sobre exoneración de una multa.—vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Wenceslao Silveira, sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre vestuarios para el personal de la Receptoría de La Paloma.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Remite propuesta á favor de Primio Taveira para guarda de 4.a clase de la Receptoría de San Eugenio.—Estando provisto, archívese.

—Expediente de Declinda Dames, sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Remite las relaciones de despachos de las Receptorías de Salto y Paysandú, en el mes de Agosto pasado.—A la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Remite la relación de certificado de crédito expedida en la primera quincena del mes de Septiembre pasado.—Publíquese y pase á la Oficina de Crédito Público.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunicando que el coronel Adolfo M. Delgado ha sido nombrado agregado en las Legaciones de la República en Francia y Alemania.—A la Contaduría General.

—Liquidaciones números 9.403 y 9.404 por $ 18.94 y $ 30.26 á favor de Alberto Herrera y Reyes é Isidro Lamas.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

1—Apruébase la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, por la cual se concede licencia, con goce de sueldo, al Profesor víctor Coppetti, y se nombra para reemplazarlo interina y honorariamente al señor Ernesto R. Juliá.

2—Se resuelve conceder cédula de jubilación á don Joaquín S. Piteira, en el cargo de maestro de la escuela rural número 19 del Departamento de Artigas, con opción á una pensión anual de doscientos veintiocho pesos treinta y ocho centésimos ($ 228.38).

3—Se resuelve acordar á don Dalmiro Rosé privilegio de invención por el término de nueve años para un sistema de marcas para ganado mayor, denominado "Rosé", y se le acuerda el término de 24 meses para el planteamiento de la industria.

4—Apruébase la resolución del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales relativa á la continuación del doctor Rodolfo Sayagués Laso en el desempeño interino de la Cátedra de Derecho Romano, por fallecimiento del titular, doctor Luis Piñeyro del Campo.

5—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con cargo á "Economías", la suma de veinticinco pesos ($ 25.—) mensuales, importe del alquiler del edificio destinado á la escuela mixta número 1 de Canelones.

6—Desígnase á la señorita Claudia Amaral para desempeñar en propiedad el cargo de maestra de la escuela de 2.o grado número 7 de Mercedes, Departamento de Soriano.

7—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con cargo á "Economías" la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), importe de tres meses de licencia concedida á la señorita Paulina Luisi, Profesora del Instituto Normal de Señoritas.

8—Se resuelve declarar que la pensión que se acordó por resolución de 20 de Agosto último á doña Rosa Ribas, viuda de don Gregorio Machado, se hace extensiva á sus hijos legítimos Bolívar, Artigas, Lincoln, Oscar Gregorio, Walter y María Blanco Machado.

9—Se dispone que la construcción de un edificio escolar en el ejido de Santa Rosa, Departamento de Artigas, se ejecute por Administración, en vista de la ineficacia de los tres llamados á licitación que se hicieron.

10—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión Revisora del Código de Minería por la suma de veinte pesos ($ 20.—), para abonar los gastos de Secretaría efectuados durante el mes de Agosto próximo pasado.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

12—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á "Ejercicios Anteriores", la suma de $ 60, que por los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año importa la beca en el Instituto Normal de Varones, acordada al alumno José A. Porro.

13—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Técnica de Edificios Escolares por la suma de veinticinco pesos ($ 25.—), para abonar los gastos que demande la Inspección de las reparaciones practicadas en el Edificio de la Escuela Rural núm. 33 del Departamento de Colonia.

14—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

15—Se manda librar orden de pago á favor de don Teodoro Alvarez por la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200) importe de la adquisición de 800 ejemplares de su obra sobre "Viticultura General", cuya adquisición dispone la ley de 17 de Julio último.

16—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

17—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Crédito Público por la suma de once pesos diez centésimos, ($ 11.10), importe del descuento de 1 o|o de Tesorería hecho en una liquidación á favor de don Ernesto Saporiti, por expropiación de un terreno destinado á edificación escolar.

18—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

19—Se manda librar orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de treinta y ocho pesos veinte centésimos ($ 38.20), importe de la cuenta correspondiente al mes de Agosto ppdo., por consumo de luz y reparaciones efectuadas en este Ministerio.

20—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

21—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Marcas de Fábrica, etc., por la suma de catorce pesos ($ 14.—), importe de la adquisición de 500 carpetas y de 1000 solicitudes de información.

22—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

23—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo de la Escuela de Veterinaria por la suma de ciento cuarenta pesos ($ 140.—), importe de los haberes que á razón de $ 35 mensuales se adeudan al encargado de la exquinta Taranco, por los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto ppdos.

24—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

25—Liquidación núm. 19.735 por la suma de veintinueve pesos cuarenta y un centésimos ($ 29.41), á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes y fletes expedidos durante el mes de Julio ppdo.

26—Liquidación núm. 19.734 por la suma de sesenta y cinco pesos cincuenta centésimos ($ 65.50), á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes y fletes expedidos durante el mes de Junio ppdo.

27—Se dispone que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á licitación pública para la construcción de un edificio para asiento del Jardín de Infantes.

28—Se dispone la inscripción de la marca "Continental", solicitada por los señores Curt, Berger y Cía.

29—Se dispone la expedición de trece pasajes de primera clase ida y vuelta á Buenos Aires, á favor de varios Profesores y alumnos de la Escuela de Veterinaria.

30—Se dispone la expedición de 17 pasajes de primera clase ida y vuelta á Buenos Aires, á favor de varios Profesores y alumnos de la Escuela de Agronomía.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

División de Ganadería—Expediente caratulado "Ampliaciones en el sistema de marca denominado "Sin Igual", de propiedad del señor Julio Lema Castro.

—En la nota de la Escuela de Artes y Oficios, solicitando autorización para abonar á los señores Battier Benausse y Cía. la suma de $ 696.84, por suministro de papel, se resuelve que se acompañe el comprobante respectivo para ser pasado á informe de la Contaduría General.

—Expídese un pasaje á favor del señor Sanguinetti, en misión á Nueva Palmira encomendada por la Inspección Técnica de Edificios Escolares.

—Ministerio del Interior—Donde se hallan sus antecedentes pasa el expedientillo relativo á la nota del Archivo Histórico Nacional relativo á la adquisición del archivo del doctor don Andrés Lamas.

—Un telegrama del doctor Evaristo Ciganda, profesor del Liceo Politécnico del Salto, solicitando licencia.—Se resuelve que el peticionante ocurra ante quien corresponda y se comunica al Director del mencionado Instituto.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relativos al pedido del Inspector adjunto á este Ministerio señor Joaquín R. Sánchez, sobre aumento de asignación acordada para cubrir gastos que demande la misión que se le ha encomendado al Departamento de Cerro Largo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno la solicitud de don Agustín P. Gallo, pidiendo se le abone la diferencia de sueldo que corresponda, en razón de ejercer funciones superiores al cargo efectivo que ocupa.

—No se acepta la propuesta de venta, por el precio fijado, del carbón transportado por el velero "Caterina F.".

—Se resuelve tener presente en mejor oportunidad el pedido formulado por la Oficina Hidrográfica para que se nombre un empleado destinado á atender el aprovisionamiento del material flotante de dicha oficina.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite á la Intendencia Municipal de San José, el expediente iniciado por don Rafael Sienra, solicitando permiso para construir un teatro.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, para la resolución que corresponda, el expediente sobre reparaciones en el edificio que ocupa la Subreceptoría de Aduana del Chuy.

—Con el proyecto preparado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior la nota de la Jefatura de Artigas, pidiendo el envío de planos de edificios para comisarías.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía. pidiendo el libre despacho de 10.000 kilos de sulfato de soda crista-

lizado, destinado á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, la solicitud de la Empresa de Luz Eléctrica de San José, pidiendo el libre despacho de materiales destinados al consumo de la Usina durante el ejercicio de 1909-1910.

—A informe de la Inspección General de Vialidad pasa la nota de la Intendencia Municipal de Rivera, comunicando que ha declarado de urgente necesidad la compostura del camino que pasa por el campo de la sucesión de don Joaquín de Mello.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Ubaldo Barcellos, sobre cerramiento de un camino.

—Informada por el Deparatamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo libre despacho de un cajón conteniendo agujas para máquinas peinadoras.

—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Rocha para prorrogar hasta el 15 de Octubre próximo el plazo para el expendio de Patentes de Rodados.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

SECRETARÍA DE LA ALTA CORTE

RELACIÓN DE EXPEDIENTES AL DESPACHO PARA SENTENCIA, EN PODER DE LOS SEÑORES JUECES LETRADOS DEPARTAMENTALES.

Juzgado Letrado del Salto

Civiles y comerciales.

Julio 7 de 1909—Angel Casella, 12. Angel y Antonio Nicolini, 15. Cayetano Narbona, 20. Elisa Hanchoy de Marrasini con Genaro González, 21. Pedro López, 24. Angel Martegani, 28. Benito Bertoloti.

Agosto 4—Teresa Nan de Mazoletti. Antonio Borgeti. Carlos Magnani. Pedro Gallino, 5. Arminda da Costa. Juan B. Belsarena.

Criminales.

Julio 29—Una causa criminal, 31. Otra.

Agosto 3, 6, 9—Tres causas criminales.

Septiembre 4, 6, 7 y 9—Cinco causas criminales.

Juzgado Letrado de Rocha

Agosto 9—Desiderio Prieto con sucesión Virgilio Prieto, 31. Una causa criminal por contrabando, abuso de autoridad y lesiones.

Juzgado Letrado de Soriano

Agosto 19—Un expediente de divorcio, 23. Una causa por imputación de abigeato.

Juzgado Letrado de Treinta y Tres

Abril 5-Gabino C. Barbé solicitando anulación del testamento de Eduardo González.

Junio 26—Felisbina Machado y otros con sucesión Faustino da Rosa.

Juzgado Letrado de Cerro Largo

Abril 13—Test. José M. Acevedo.

Junio 16—Juan M. Antúnez con José Guerrero y José González, indemnización. Juan M. Antúnez con José Guerrero y José González, ejecución de sentencia.

Julio 7-Julio Mestre con Martín Morales.

Juzgado Letrado de Rivera

Salvador Gómez con Rafael Togores. Feliciano Cardoso con Gerónimo de Mello. Gumersindo Mello y otros con Eugenio Pereira. Julio F. Gil con sucesión Bentos de Mello. Constancia Abruzo, solicitud. Una causa criminal. Ricardo Acosta con Carlos M. Cointinho, Andrés Chiesa con sucesión Coitinho. Dos jucios de divorcio.

Juzgado Letrado de Artigas

Agosto 17—Sucesión Alejandro Rodríguez Chaves, incidente.

NOTA—Los señores Jueces Letrados de Canelones, San José, Flores, Maldonado, Florida, Durazno y Paysandú, comunican que no tienen expediente alguno al despacho para dictar sentencia.

Montevideo, Septiembre 18 de 1909.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA CONTRA VIRGINIO PINTO, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que al oscurecer del 26 de Mayo del corriente año, se encontraba Joaquín Pintos comiendo en su casa, sita en el Miguelete, de este Departamento.

Segundo: Que á esa hora entró en la casa de Joaquín su sobrino Virginio Pintos, en estado de ebriedad, empezando á insultar á su tío.

Tercero: Que éste, ante esos insultos, tomó una horquilla, hiriendo levemente á su sobrino, quien, sacando un cuchillo, agredió á su vez á su tío Joaquín, infiriéndole cuatro heridas: una leve en el antebrazo derecho, otra profunda en la nalga derecha, otra de igual naturaleza en el brazo derecho, y por último una cuarta también profunda, que seccionó el pulmón derecho. Estas tres heridas, especialmente la última, produjeron la muerte de la víctima á los pocos minutos.

Cuarto: Que el extinto tenía 68 años y el procesado unos 40.

Quinto: Que el procesado es un ébrio consuetudinario y en el estado de ebriedad ha promovido varios escándalos, habiendo tenido por tal motivo; cinco entradas en la cárcel policial.

Y lo firman, de que doy fe.—*Pastor — Eduardo Sánchez — Buonafama — Pérez Elis*, discorde en la 3.a proposición — *Santiago Scoseria.*

Carlos Ladereche.
Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Septiembre 17 de 1909.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Virginio Pintos, por muerte de Joaquín Pintos.

Resultando: Que el Ministerio Público acusa á Pintos como reo del delito de homicidio, previsto en el artículo 317 del Código Penal, con las circunstancias agravantes de los números 5 y 17 del artículo 19 del mismo Código. En su favor puede admitirse la atenuante del número 5.o del artículo 18. Por todo ello pide se le imponga la pena de trece años de penitenciaria.

La defensa sostiene que milita en pro del reo la atenuante, específica del exceso de defensa, etc.

Atento lo expuesto en el precedente veredicto, y

Considerando: Que el Jurado ha reconocido como autor de la muerte de Joaquín Pintos al procesado.

Considerando: Que el exceso de legítima defensa no cabe invocar en el caso.

Virginio Pintos llegó á la casa de su tío, y no respetando su edad, ni el domicilio, ni el parentesco que lo ligaba con este último, empezó á insultarlo.

Ante esta actitud, se explica que el anciano, ofendido en su propia casa y por una persona que le debía respeto y consideración por el parentesco existente entre los dos, tratara de hacerse respetar y de hacer callar al insultador. No se encontraban en el centro de una población, en donde es fácil conseguir el auxilio de la autoridad; al contrario, la policía no se hallaba cerca y fué humano que el extinto no contara más que con sus propios recursos para conseguir el orden en su casa.

Considerando: Que esa conducta dé Joaquín era la consecuencia de la del reo, y por lo tanto, al repeler éste á su tío, cuchillo en mano, no se encontraba en la situación legal del que sin motivo ó causa se ve agredido.

Lo más que puede alegarse en pro del reo, es que el avance de su anciano tío haya podido producir en su ánimo un estado de ofuscación y arrebato.

Considerando: Que en contra del reo existe la agravante del número 4.o del artículo 19 del Código mencionado.

El acusado, para librarse del ataque de su tío, no tuvo necesidad de inferirle tres heridas graves, una de las cuales debe haber sido dada por detrás. El reo ha causado males innecesarios, pues la necesidad de salvarse no le exigió tal ensañamiento en un anciano.

Que también milita la agravante del inciso 6.o de ese mismo artículo. Virginio abusó evidentemente de la superioridad de sus fuerzas, pues, contando unos cuarenta años, luchó con un hombre de sesenta y ocho y procedió con ofensa ó desprecio de la autoridad y respeto que ese anciano debería de merecerle, tratándose como se trataba de un tío suyo.

Considerando: Que la atenuante de la ebriedad no debe invocarse en pro del acusado. Este es un ébrio consuetudinario (5.a proposición), que en ese estado ha dado mérito á ser reducido á prisión por escandaloso. En estas condiciones, el admitir esa atenuante sería premiar á un vicioso, lo que es contrario á todo principio de justicia.

Por estos motivos, la pena solicitada por el Ministerio Público, es justa y legal.

En virtud de estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 91, 73, 70, 69, 37, 36 y 35 del Código Penal, debidamente juzgando, FALLO: Condenando á Virginio Pintos á la pena de trece años de penitenciaria, con dos meses de reclusión celular, individual y continua, siendo de su cargo las prestaciones legales. Se le descontará en forma el tiempo de cárcel sufrido, practicándose la respectiva liquidación.

Y si no fuere apelada en tiempo, dese cuenta.

Publíquese.

José Pastor.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 18 de Septiembre de 1909

Trámite—José María Uriarte, queja. Sucesión Claudio José Dutra. Catorce en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Carmen Melitón con Al-

fredo Goróstiza. Una causa por violación de sellos, contienda de competencia. Diez en causas criminales consultadas.

Administrativo—El Juez de Paz de la 1.a sección de Minas solicita diez días de licencia. La Oficina de Identificación y de estudios médicos legales remite los comprobantes de la inversión del presupuesto del mes de Agosto. Los penados Bernardo García, Julio Barreto, Agustín Peñazola, Trinidad Horacio, Carmelo Mayada, Celestino Sotelo y Gabriel Gómez solicitan su libertad condicional revocable.

Expedientes entrados —Administrativos, seis. En consulta, tres. A estudio, tres. Relaciones quincenales, ciento veinte. Legalizaciones, tres. Oficios, catorce.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite—Bartolomé Luchini y Joaquín Gouveia, incidente Adolfo del Campo. Sucs. de Santiago Mourelle y Juana Nieto de Mourelle. Herman Groscurth con Lorenzo Althabe. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 18

Trámite—Test. de Domingo Lercari. Los herederos de Antunes Maciel denuncia. Hilario G. Pérez contra el Fisco. Antonio W. Parsons contra el Fisco. Puppo y Viuda de Ayala con Dionisio Zunino. Luis Renteria denuncia. Siete providencias en causas criminales por homicidio.

Interlocutoria—Alfonso Couran contra Eugenia B. Haurie.

Definitiva — Un sumario por heridas. En la audiencia de esta fecha, se vió en juicio público, la causa seguida á Nieves Durex por muerte de Santiago Cuello.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite—Suc. de Carlos Cáceres. Suc. de Manuel Starist. Suc. de Manuel Allende. Suc. de María Josefa Urreta de Artazú. Suc. de Angela Canavessi de Tempone. Sucs. de Silverio Jermino. Martina Petrona de Jermino. Suc. de María Dolores Braga de Harley. Test. de Silvestre Ochoa. Sucs. de Juan M. Miranda y Clemencia Alvariza. Test. de Leocadia Trueba de Ingouville. Suc. de Luisa García de López. Suc. de José Miguel Laredo. Suc. de José Angel Martinelli. Suc. de Gregorio Nereo Fernández apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Suc. de Magdalena Martinelli de Viale. El doctor Juan B. Schiaffino y Lorenzo de Medina con las sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino. Suc. de José Corbacho y Cabo incidente de Hipólito García. Luis Tambasco con la Empresa de Vapores Pacific Steam Navigation Company. Suc. de Josefa Carrera incidente del doctor Emilio Payssé. Felipe Badoc con Rafael Cordano incidente de Juana Vachelli de Giorello. Lorenzo Vidal con Ricardo R. Carassale. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia relativo á los autos seguidos por Manuel Egusquiza con la suc. de Celedonio Parejas y otros. María Francisca di Bianco di Savo con la Empresa de Vapores de Arthur Sewall y Compañía. Manuel Alvarez Blanco con Agustín Mezzano incidente del Dr. R. Espalter. L. Berriel de Reboledo y otros. R. Tomé Auclés de Montemuiño con la Empresa de Vapores Pacific Steam Navigation Company. Emilia Cervini de Praderi por sí y sus menores hijos. María Praderi de Zunino y otros. test. de Plácida Santos de Reboledo. Julio Silva y Antuña cesionario de Ricardo Salas con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, José Pedro, Adela Galindo, sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino inc. del doctor Juan B. Schiaffino y Lorenzo de Medina. Ramón Díaz curador de las sucs. de Julio Maurente. María Bonilla de Nogues y Francisca Bonilla de Nieves con Feliciano Bonilla.

Interlocutorias—Test. de Manuel Bottini. suc. de Atanasio Seoane. test. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza. La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con Román Domínguez. Elena Scanavino de Parodi y Juan Scanavino en los autos sucesorios de Enrique Scanavino. Juan Guido Prando con Ercilia Beltrame apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 18

Trámite—Rosa Antonia Escouto de Silva. Lorenza Aranaga. suc. de Jacinto Chaura. venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Conc. de Septiembre Couto (2). Sucs. de Micaela Latour de Correge. Antonio y Luis Correge. Sucs. de Miguel Conte y Margarita Pittamiglio de rrosa de Durañona. Suc. de Pablo Hemadou Segarra contra Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona. Suc. de Pablo Hemadou Santa Dutra contra José Cándido Paiva. Suc. de Napoleón Narciso Neves. Suc. de Juan Sánchez. Repetto, Vega y Cía. contra J. Estol y Cía. Domingo Acuña. Suc. de José Lino Lanaro. Guillermina Muñoz de Medina contra Manuel Saiz Martínez. La suc. de Pedro Martino y Catalina Ana Deferrari contra Pedro Rebour. Test. de Ramón Alvarez. suc. de Martinano Carbajal. Conc. de la suc. de Ignacio Martínez. Francisco D. Costa contra Manuel Pereira. Rodolfo Favaro contra Celestino Hebert, Adolfo Navajas. Antonio María Márquez. Test. Bernardo Canstatt. Suc. de José Bormida. María Angela Massaferro de Schivo y otros.

Interlocutorias—Sucs. de Lucía Brancati Brancata de Araci ó Arachi. Francisco Martucchi.

Definitiva—Dolores García de Viglioni.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 18

Trámite—Cía. Ferrocarril Uruguayo con Ventura Coronel. Farrilla Manuel (3). Lamás Andrés. Fisco expropiación de terrenos en la Bahía. Fisco con Versallo E. y M. Bernal. Junta con Mercado del Puerto.

Interlocutorias—Fisco con Negro y Ciappe Juan. Cía. Ferrocarril Uruguayo con C. Reyes de Abella. Junta E. Administrativa con Rosaura Silva da Silva.

J. R. Catalá, Escribano de Aduana.

ADUANA

Trámite—Enrique Vidal. Fisco con Sanguinetti.

J. R. Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Interlocutoria—Staud y Cía. con Félix Esquef.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 17

Trámite —Salomón E. Jater concordato judicial. Conc. Pedro J. Portillo, Gerardo Lasaga auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á Francisco Lago y Cía. Pedro M. Peñafor concordato judicial. Sanguinetti y Cía. con Marcelino García é hijos. Alberto Pasquier dando conocimiento de una obligación á favor de Schoon Ludeke y Cía. José Maggi con Gómez Muñoz y Peñafort. Máximo Seré y Cía. con Juan Bruno. Conc. Emeterio Colio. Cazzuli y Cía. con la Usina Eléctrica de Montevideo. Duvimioso Terra con Roberto Esparragera. Luis Barbosa con Julio Colombi. 3ía. Jula Colombi. Oficio del Registro de Embargos. Enrique Acquarone con Russo y Patrone. Germán Fleurquin con el conc. Pedro J. Portillo. Pedro Rebour conc. judicial. Sebastián Berninzone y otros con Maximino Ruiz Díaz. Bernardo Iglesias con Gaspar Dotres. Guillermo Ortelli Schewedt solicitando título de Corredor y Rematador. conc. Echevarriarza y Cía. Pedro Galán con Juan M. Lago.

Interlocutorias—Pedro Galán con Juan M. Lago. Conc. Juan Mallarino. Rodolfo Vellozo con la Cía. Mala Real Inglesa. José Maggi con Pedro Gómez Muñoz y Peñafort.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 18

Trámite—Elías Perera con la Cía. de Seguros Lancashire. Taranco y Compañía con Florentino y José M. Rubio. Muscetti y Pieri con Juan Lecumberry. Juan Buison con Enrique Birard. Salvador Martini con Juan B. Pasador. Ignacio Airaldi y Cía. con Pedro S. Grané. Alberto Pérez con Julio Meillet. Ceyetano Tosino con la Industrial del Uruguay. Marcos Ghidone extravío de un documento. Romualdo Frades con La Trasatlántica. E. Gallegari é hijos con Gaspar Dotres y Ricardo Jalabert. Picardo y Cía. con Antonio López. Manuel Espalter con Pedro S. Grané. Emilio J. Neffa con Staud y Cía. Percontino é hijos. Helguera Arcelus y Cía. Máximo Seré. Ladislao Rubio. Oyhernard y Ferrand y J. Tálice Hermanos. Manuel Espalter con Pedro S. Grané. La Empresa de Navegación á vapor Nicolás Mihanovich *con* la Empresa del vapor "Colombia".

Interlocutoria—Juan Garau *concordato.*

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 18

Trámite—Franciso Gerez. Jacinto Pérez. Exhorto del Juzgado Letrado de Rivera. Antolín Miranda. Rudecinda Pereyra con Teodoro Santoro. Bautista Rodríguez. Adolfo N. Scapuccio con Carolina Dadellaca. Ricardo Lago con Joaquín García. María Viviani con Ricardo Perata. Augusto Wild con Juana P. L. Lotter. Luis Magnani incidente por costas. Incapacidad Juliana Ramos de Sampere. Eleuterio Ortíz con Adresa de Gortabay incidente por costas. Javiera Sánchez de Díaz. Exhorto del Juzgado Letrado de Durazno. Luis Carbonell con José Cinicio. Luis E. G. Roquette con Germina Wilson. Antonio Pérez y Rivero. Pedro Rivallo con Rafael Lauria. Juan Magliolo. Juan B. Fontán con Octavio Ferraro. Manuel Domínguez con Ana Franich. Incapacidad Bernarda Macedo.

Andrés Ponte con Dolores R. de Neves. Bartolo Delbono con Ercoles Cantoni. Rosa Petraglia de Landaburu. Luis Dinapoli con Teresa Stieboldt. Suc. Brígido S. Cabral. María Biblostey con Pedro Suilar (2).

Interlocutorias— Suc. Juan Arana. José Trocoli con Josefa da Costa. Mateo D. Chiara con Carlos Sáenz de Zumarán. Francisco Gerez. Julio Castillo. Concurso Julio Moretti. María Gómez de Vila.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Septiembre 18 de 1909.

La Honorable Cámara de Senadores se reúne el lunes próximo, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la segunda discusión del proyecto de ley sobre reorganización del Ministerio Público y del Ministerio Fiscal.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Septiembre 18 de 1909.

INTERIOR

Arroyo C., Arostegui Joaquín, Abascal Dolores A. de, Alcain Sofía P. de, Casaballe María F. de, Chorropalo Jaime, Echague Stas. de, Gercias Carmen A. de, Giménez María Esther, Gadea Eulogia, Gutiérrez Máxima, Hernández Justo, Isasti Ramón, Lacerte Meliga, Ludeke Olga B. de, Mairano Julio, Pérez Miguel, Pareja Adolfo, Pérez Pedro, Pietrafesa Manuela C. de, Pietrafesa Miguel, Quevedo Zacarías, Rijo Demetrio, Soria Robustiano, Tate María.

EXTERIOR

Alonso Novo Josefa, Bellòmusto Pascual, Barone Angelo, Banchiro Virginia, Botti Pascuale, Benvenuto J. H. de, Balvrane David, Berro Emilio A., Chirón María L. de, Cameron D. S., Corrente Giorgio. Caverzasio Luigi, Campi Ana, Díaz de Olvite Josefina, Díaz Clotilde, Fernández Bar Manuel, Furner Harvey L., Ferráz Mario, García y García Carmen, Giralt Joaquín, Harrien Rainsford, Hollonay N., Huelles Pedro, Hamilton Flora P. de, Hunter I., Hitenes Juan, Iantscha doctor, Leighton R. G., Lewis M. H., Lanza Leopoldo, Laprovitera Víctor, López Antonio, Lafuente Benito, Molinari Dante, Menéndez Martínez María, Monte Angel, Meyer S., Martínez Antonio, Negreira Ramón, Napoci Michele, Paunesse Domingo, Pirotti Albina, Pérez Vicente, Queirolo Santiago, Quirola Adelaida, Rossi Gina, Ratta Rosa, Rances Francisco, Rodríguez Blanco Manuel, Rey Elvira, Ribadulla Francisco, Rodríguez Galo, Sabalo Romano, Spence M., Sánchez Dolores, Sánchez Miguel, Sánchez Miguel, Santos Miguel do, Tato Vidal Nicolasa, Tagliabue José, Testa Carlo, Tilbes Pilar, Vázquez Agustín, Villar Alfredo, William G.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 18.—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Sur Este con lluvias y garúas en la República; en Montevideo han caído 4|10 de litro de agua por metro cuadrado, en Rocha 5 litros y en Melo 3.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 765.00.
Temperaturas: Normal 13o00; á la intemperie 13o00; máxima 13o10, á la intemperie 22o30; mínima 11o70, á la intemperie 8o50.
Viento E. S. E., 14 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 88 kilómetros, á las 8 horas 37 p. m.
Tensión del vapor de agua 9.73.
Humedad relativa 86.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 8.10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.82.
Cloro libre por litro, gramos 4.80.
Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CITACIÓN PARA LA VISTA DEL PROCESO SEGUIDO CONTRA LEOPOLDO ROSSI Y MÉNDEZ.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son, como titulares: don Juan Aubriot (hijo), don José F. Cateura, don Florencio P. Alvariza y don Américo Velazco, y como suplentes: don Augusto Beherens, don Basilio Alcorta Pallares, don Carmelo R. Belloni y don Esteban Cabrera, para que comparezcan á la audiencia del día 20 del corriente, á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio contra Leopoldo Rossi y Méndez, por peculado.

Montevideo, Septiembre 18 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Septiembre 18 de 1909.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de Octubre	97 30 %
» 932 50	para el 20 Septbre.	97 20 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 28.000	para fin de Octubre	97 50 %

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 1.410	al contado . . .	73 60 %

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de mes . .	97 50 %
» 18.650	ídem ídem . . .	97 40 »
» 18.650	para el 20 Septbre.	97 40 »
» 37.300	para fin de mes. .	97 40 »
» 8 392 50	para el 20 Septbre.	97 40 »
» 932 50	ídem ídem . . .	97 40 »

Cédulas Hipotecarias—Serie A

$ 4.000	para el 20 Septbre.	93 — %

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 4.000	al contado . . .	98 10 %

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 2.000	al contado . . .	98 50 %
» 5.000	para fin de Octubre	97 50 »
» 5.000	ídem ídem . . .	97 50 »
» 1.000	al contado . . .	98 50 »
» 6.000	para el 20 Septbre.	98 50 »

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

18 de Septiembre de 1909

Viena, para Buenos Aires, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	4.45 p. m.	Central	4.15 p. m.
Terrestre.	4 p. m.	Sucursal	3.45 p. m.
Bolsa .	3.45 p. m.	Bolsa .	3 p. m.

Santa Elena, alemán, para Santos y Hamburgo saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Regina Elena, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Cnetral .	5 p. m.	Central .	4 p. m.
Terrestre.	4 p. m.	Terrestre.	3 p. m.
Bolsa . .	4 p. m.	Bolsa . .	3 p. m.

Cap Blanco, alemán, para Río Janeiro, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5 p. m.	Central .	4 p. m.
Terrestre.	4 p. m.	Terrestre	3 p. m.
Bolsa . .	4 p. m.	Bolsa. .	3 p. m.

Oriana, inglés, para Santos, Río de Janeiro. Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	10 p. m. del día 24	Central.	9 p. m. del día 24
Terrestre	9 p. m. del día 24	Terrestre	8 p. m. del día 24
Bolsa . .	5 p. m. del día 24	Bolsa . .	4 p. m. del día 24

Rhodopis, alemán, para Chile y Perú, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	6.30 a. m.	Central	11 p. m. del día 26
Terrestre.	5 a. m.	Terrestre.	10 p. m. del día 26
Bolsa .	12 m. del día 26	Bolsa .	11 p. m. del día 26

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Hydaspes	inglés....	19	Liverpool
Ebernburg....	alemán...	19	Amberes
Tubingen.....	alemán...	20	Bremen y escalas
Indiana.......	italiano..	20	Génova y escalas
Algerie.......	francés...	20	Marsella y escalas
Pasquale P....	italiano..	20	Génova y escalas
Drumerce	inglés....	20	Nueva York
E. Grange....	inglés....	20	Londres
Brittany.......	inglés....	21	Liverpool
Canthiana.....	inglés....	22	Nueva York
H. Brigade....	inglés....	22	Liverpool
Bologna.......	italiano ..	23	Génova y escalas
Macedonia	alemán...	23	Hamburgo y escs.
P. de Satrú'gui	español..	23	Barcelona y escs.
Hollandia	holandés.	24	Vigo y Amsterdam
Umbria	italiano ..	24	Génova y escs.
Aragón........	inglés....	24	Southampton
P. Mafalda....	italiano..	24	Génova y escs.
Oriana	inglés....	25	Callao
Brazilian......	inglés....	25	Glasgow
Rhodopis	alemán...	26	Hamburgo y escs.
Asunción	alemán...	26	Hamburgo y escs.
Cap Ortegal...	alemán...	27	Hamburgo
Entre Ríos....	alemán...	27	Hamburgo
Valparaiso....	italiano..	28	Génova
Raphael	inglés....	29	Liverpool
Lowenburg ...	inglés....	29	Amberes
Lynrowan	inglés....	30	Amberes
Pampa........	francés...	30	Marsella, B. A.
Evesham......	inglés....	30	Londres

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Thessaly	inglés....	19	Liverpool
Barbary.......	inglés....	19	Liverpool
Santa Rita....	alemán ..	19	Hamburgo y escs.
Alacritá.......	italiano ..	19	Pacífico
Dettingen.....	inglés....	19	Amberes y Mad.
Harmodius ...	inglés....	19	Liverpool
Regina Elena.	italiano...	19	Génova
Cap Blanco...	alemán...	20	Hamburgo y esc.
Saint Hugo....	inglés.. .	20	Pernambuco y N. Y.
Roland.........	alemán...	21	Bremen
Raeburn.......	inglés....	22	Lisboa y Liverpool
Savoia.........	italiano..	22	Génova
Rembrandt ...	inglés....	23	Liverpool
Les Alpes.....	francés...	25	Marsella y escalas
Magellan......	francés..	25	Burdeos y escalas
Oriana........	inglés....	25	Liverpool
Hylas	inglés....	25	Cuba y N. Y.
Ardandearg...	inglés....	25	Amberes y Mad.
Corse..........	francés ..	27	Dunkerque
Rhodopis	alemán...	27	Chile y Perú
Indiana.......	italiano..	28	Génova y escalas
Algerie........	francés ..	28	Marsella, B. A.
Barcelona.....	español..	29	Barcelona y escalas

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1909

Melitón Gómez, oriental, 74 años, viudo, Convención 138.

Sebastián Serrón, oriental, 9 años, Casa de Aislamiento.

Vicenta Suárez de Muñoz, oriental, 65 años, viuda, Casa de Aislamiento.

Pelegrín Oliveras, español, 70 años, casado, Cuareim 118.

Enriqueta Cándida do Santos, brasilera, 45 años, soltera, Colón 168.

Felicia Correa, oriental, 15 años, soltera, Manicomio Nacional.

Francisco Zubieta, oriental, 41 años, soltero, Manicomio Nacional.

María Balparda, oriental, 85 años, soltera, Hospital de Caridad.

José Fernández, oriental, 1 día, Hospital de Caridad.

Mario Chaves, oriental, 1 hora, Hospital de Caridad.

Juana Rodríguez, oriental, 72 años, viuda, Ejido 295.

Juan Polero , oriental, 35 años, soltero, Carmen 29.

Sofía Piccardo, oriental, 6 meses, Andes 70.

María Angélica Peláez, oriental, 1 1|2 días, Avenida de la Paz 55.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 19 de Septiembre de 1909

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

					Por centímetro diario
Por 90	publicaciones	se cobrará	..	$	0.025
" 60	"	" "	..	"	0.03
" 30	"	" "	..	"	0.04
" 20	"	" "	..	"	0.05
" 10	"	" "	..	"	0.06
" 5	"	" "	..	"	0.08
De 1 á 3	"	" "	..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCAFARELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela núm. 34, y doña MARIA ESTHER LACHMANN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Venezuela núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

555-v.sep.28.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARDINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 143, y doña ANGELA MARIA GATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

556-v.sep.28.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Porongos núm. 239, y doña CARMEN GROSSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

557-v.sep.28.

Venta de imprenta

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender á don Lorenzo Iribar, la tipografía de mi propiedad, establecida en esta Villa, calle Ituzaingó esquina Buena Vista. Los que se consideren acreedores de dicha casa, sírvanse presentarse en ella dentro del término de la ley, para serles abonados sus créditos.—Rosario Oriental, Septiembre 16 de 1909.—*Lusitano F. Domínguez.*

433-v.oc.12.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Martignoni y Spotti, quedando dicho negocio de exclusiva pertenencia del señor Juan J. Martignoni, el que se hará cargo del activo y pasivo de la misma.—Colón, Septiembre 18 de 1909.—*Juan J. Martignoni.—Ambrosio Spotti.*

432-v.oc.19.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura pública ha quedado disuelta la sociedad comercial que en "Las Cañas", 6.a sección del Departamento de Durazno, giraba bajo la razón social de Mautone y Frahm, quedando á cargo exclusivo de don Antonio Mautone el activo y pasivo de la extinguida sociedad.—Las Cañas, Septiembre 18 de 1909.—*Antonio Mautone.—J. Carlos Frahm.*

431-v.oc.19.

OFICIALES

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONSTRUCCIÓN DE UNA MATERNIDAD Y REFUGIO DE EMBARAZADAS

Por acuerdo de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, se llama á propuestas para la construcción en el terreno del Hospital "Pereira-Rossell", de un pabellón destinado á Maternidad y Refugio de embarazadas.

Las propuestas se ajustarán estrictamente á los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones, que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m. y se recibirán hasta el día de su apertura, que tendrá lugar en la prenombrada Secretaría el jueves 30 del corriente á las 5 p. m.

Si los interesados desearan llevar una copia de las piezas antes mencionadas, podrán obtenerla en calidad de préstamo, dejando en garantía la cantidad de veinte pesos.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó de rechazarlas todas, si así conviniese á los intereses que representa.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—*La Secretaría General.*

399-v.sep.30.

Comisión de Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el arrendamiento de un campo ubicado en el Departamento de Tacuarembó, en la 5.a sección, sobre el arroyo Tacuarembó Chico, conocido por "Gruta de los Cuervos", compuesto de una área de 1.905 hectáreas, cuyo terreno se entregará completamente cercado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle 18 de Julio núm. 319, y en la Jefatura Política del Departamento de Tacuarembó.

Las propuestas se reciben bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 25 del corriente, en San Fructuoso, y 27 del mismo en esta ciudad, las cuales serán abiertas en esta Oficina el 28 del corriente á las 10 a. m., en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—*Senen M. Rodríguez,* Vicepresidente.—*C. A. Estrada,* Secretario.

398-v.sep.26.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la señora Angela V. de Petrel, de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Vestidos confeccionados, bonetería, guantería, mercería, corsés, agujas y alfileres, y cuya marca consiste en la denominación: "Petrel", y etiqueta correspondiente. — Montevideo, Septiembre 15 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Director.

430-v.sep.21.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Septiembre á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

140.v.nov.15

OBRAS DE SANEAMIENTO

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo fijado á la licitación para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Noviembre próximo venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten.

Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes.—Montevideo, Agosto 27 de 1909.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

335-v.nov.15.

REFORMA DE FAROS

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo fijado en la licitación para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores", "Punta Brava" y "Panela", se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Octubre próximo venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las que se presenten.

Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 27 de 1909.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

330-v.oc.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

6261-v.oct 15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Tamandúa» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Tamandúa", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día ocho (8) de Octubre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 18 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

428-v.oc.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Pintadito", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Depar-

tamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día ocho (8) de Octubre próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 18 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

429-v.oc.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Zanja Honda» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Zanja Honda", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día sábado dos (2) de Octubre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

405-v.oc.2.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superestructura metálica y construcción del piso del puente sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache.

Llámase á licitación por el término de treinta días para el montaje de la superestructura metálica y construcción del piso del puente sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día once (11) del próximo mes de Octubre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

406-v.oc.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Yaguarí» (Departamento de Rivera)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Yaguarí", Departamento de Rivera, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día veintinueve (29) del corriente mes á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

385-v.sep.29.

SEGUNDO LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un trozo de camino macadamizado, comprendido entre las distancias kilométricas 5 y 9.376 de la carretera de Toledo á San Jacinto.

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de 4 kilómetros de camino macadamizado en la prolongación de los cinco ya construidos en la carretera de Toledo á San Jacinto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veinte (20) del corriente mes á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

389-v.sep.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Española» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Colonia Española", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintiocho (28) del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 8 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

379-v.sep.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Cosmopolita» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Colonia Cosmopolita", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintiocho (28) del mes corriente á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 8 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

380-v.sep.28.

Á LOS AGRIMENSORES PÚBLICOS

El aumento de valor que cada día experimenta la propiedad territorial de la República, exige que las operaciones que se efectúen para la medición y deslinde de la tierra, sean cada vez más escrupulosas, y que se dedique la mayor atención al estudio de sus antecedentes escritos y gráficos.

Para obtener ese resultado es indispensable que se cumplan estrictamente las disposiciones vigentes así como lo ordenado por las oficinas que, como este Departamento, están especialmente encargadas de entender en esos asuntos.

Propendiendo á ese propósito, se recuerda á los señores agrimensores de la República y se les recomienda lo siguiente:

Nombrado que sea un Agrimensor Público por el Juez correspondiente para efectuar una mesura ó división de tierras, debe proceder á estudiar detenidamente, si ya no lo ha hecho, el expediente seguido hasta llegar al pedido de aquella operación, y redactará un extracto fiel de todo lo más importante que encuentre en esa tramitación; lo mismo hará después con los títulos y demás documentos que acrediten la propiedad del inmueble de que se trate y las diferentes transmisiones de dominio operadas en él desde que salió del dominio del Estado, sin solución de continuidad.

Conocidos todos esos antecedentes, entre los que acaso se hallarán planos referentes al campo que se va á medir ó á sus linderos, ó al que comprenda á aquél, compulsará también el Archivo de este Departamento y tomará de él y de aquéllos las copias de los que encuentre y juzgue útiles para su operación.

Si le fuera necesario, también verá los respectivos autos en los Juzgados por donde haya tramitado el asunto por cualquier causa, á fin de conocer el resultado de las cuestiones suscitadas, las alteraciones de límites y las desmembraciones ó subdivisiones que hayan ocurrido en el terreno de que se trata, con motivo de repartos hereditarios, ventas, afectaciones, servidumbres ú otros motivos.

Conocido así á fondo el asunto y hechos los extractos completos, el Agrimensor nombrado los copiará en el libro *ad hoc* que existe en la División de Catastro de este Departamento, dejándolos firmados por él ó su representante debidamente autorizado. Con la copia de esos extractos es que deben ser encabezadas las Diligencias de Mensura (Reglamentación del artículo 34 de las Instrucciones Generales).

En seguida y en cumplimiento de lo que ordena el Código de Procedimiento Civil (artículo 1206) y las Instrucciones vigentes para los Agrimensores Públicos (artículos 4.o, 34 y Reglamentación de este último) se presentará á este Departamento pidiendo las instrucciones para la medición que debe efectuar.

En ese escrito expresará,—si á ello hubiese lugar,—qué dificultades ó deficiencias encuentra en los documentos y antecedentes que deja extractados al f. . . . del Libro correspondiente.

Si es posible, si el caso lo requiriese, y los antecedentes obtenidos lo permitieran, acompañará un croquis de lo que resulta de los datos extractados, para evidenciar así de una manera gráfica también, los inconvenientes que encuentra, á fin de que se le dé la norma de procedimiento que deba seguir para salvarlos.

En el transcurso de la operación, ó después de haberla terminado, si fuera más cómodo y para no demorar á las personas que á ellas concurran y quieran retirarse, ligará el polígono recorrido, con los puntos preestablecidos, como pasa á indicarse.

Cuando se trate de deslindar terrenos ubicados al Sur del Río Negro, en Departamento que tenga ya el plano del relevamiento de sus principales caminos, formando polígonos cerrados, cuyos vértices ó estaciones están señalados sobre el terreno con pernos de hierro clavados á 0m50 más ó menos, bajo la superficie del suelo; ligará con algunos de esos pernos por ángulo y distancia, los esquineros ú otros mojones principales del polígono que recorra al medir el prédio que deslinde.

Para eso el Agrimensor tomará en la Oficina los elementos necesarios para que una vez sobre el terreno pueda buscar y encontrar fácilmente los pernos con que necesite ligar su operación.

En los Departamentos en que se hallen amojonados los vértices de la red geodésica del Catastro, ligará también con dos de ellos, de cualquier orden, puntos principales de su operación, y especialmente —si le fuera dable—*con el arranque de ella*, en donde probablemente se habrá hecho la observación de Latitud y de Variación de la Barra Magnética del instrumento con que opere.

Cuando el Agrimensor nombrado no pudiera hacer personalmente las diligencias y estudios previos indicados, deberá autorizar á su representante para hacerlos y solicitar las instrucciones en la forma expresada; y si dicho representante no fuese profesional, deberá autorizarlo también para que, si lo necesitare, pueda hacerse asesorar ó dirigir por un técnico que después de buscar y recorrer los datos dichos, le indique la selección que de ellos haya que hacer ó cuáles otros debe buscar para complementarlos, á fin de sacar las copias ó testimonios necesarios *para poder decir al presentarse pidiendo las* precitadas instrucciones—"Habiendo revisado el *Archivo del Departamento Nacional de Ingenieros y* demás Oficinas que corresponde, ha tomado los datos útiles que ha encontrado para la operación que va *á ejecutar*".

Y que además cuando sea menester, presente esas copias y pida como ya se dijo, las aclaraciones é instrucciones especiales para salvar las dificultades del caso ocurrente, y que deben expresarse si ellas ya surgen del estudio de los antecedentes compilados, y á que debe referirse la petición de instrucciones.

La Dirección del Departamento Nacional de Ingenieros espera que los Agrimensores, penetrados también de la conveniencia que ellas encierran, tendrán presentes estas recomendaciones para proceder con arreglo á ellas en sus operaciones; y que irán proponiendo por su parte para los trabajos, todas las mejoras que su competencia y práctica les sugieran como favorables para la mayor facilidad y mejor cumplimiento de sus cometidos sin perjudicar á la exactitud de los procedimientos y resultados.

Esta Dirección recibirá con agrado todas las comunicaciones que en ese sentido se le dirijan, y tomándolas en consideración hará saber á sus dirigentes la resolución que en ellos recaiga.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*F. Michaelsson*, Director.

360-v.sep.21.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superestructura metálica del puente que se construye sobre el arroyo Mendoza (Departamento de Florida).

Llámase á licitación por el término de treinta días para el montaje de la superestructura metálica del puente en construcción sobre el arroyo Mendoza, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 24 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

323-v.sep.24.

Oficina Hidrográfica

AVISO Á LOS NAVEGANTES

La campana submarina que fué colocada el día 8 de Agosto para ensayo en el pontón-faro del "Banco Inglés", queda *definitivamente* instalada en dicho pontón, y funcionará siempre que haya fosquedad atmosférica, ya sea ésta causada por nieblas ó lloviznas.

La característica de esa señal sonora es la siguiente:

Grupo de tres toques de campana, seguido de un *silencio de diez* segundos.

Posición geográfica:
Longitud W. Greenwich 55° 53' 40"
Latitud S. 35° 06'

Montevideo, Septiembre de 1909.

La Dirección.

421-v.oc.3.

Capitanía General de Puertos

PREVENCIÓN

Se previene á los propietarios y patrones de embarcaciones del tráfico y Cabotaje, lo siguiente:

Que con motivo de los trabajos que se están practicando en la prolongación de la Escollera Oeste de este puerto, por la Empresa C. del Puerto, queda prohibido el tránsito de buques de cualquier clase, sobre dicha prolongación en una extensión de 350 metros hacia el Norte.—Montevideo, Septiembre 13 de 1909.—*El Capitán General de Puertos.*

410-v.sep.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE OBRAS DEL EDIFICIO CONOCIDO POR EL «BALNEARIO».

Llámase á licitación pública para la construcción de las obras necesarias en el edificio conocido por el "Balneario", á fin de instalar en él las oficinas de esta Administración Militar, de acuerdo con la Memoria descriptiva, planos, pliego general de condiciones y pliego particular de condiciones, que á disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., Avenida de la Paz núm. 80 (altos).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, se aceptarán hasta las 3 (tres) p. m. del día martes 28 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si no convinieren á los intereses que representa y administra.—Montevideo, Septiembre 15 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio Ruiz*, Secretario.

419-v.sep.28.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Nicolás Bazzano, propietario del nicho núm. 379 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 14 de 1909.—*La Dirección.*

414-v.dic.16.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Domingo Percontino, propietario del nicho número 973 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*La Dirección.*

384-v.dic.10.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Teresa C. de Schannon, solicitando se le expida un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 239, por habérsele extraviado el boleto original, que estaba á nombre de su finado esposo don Diego Schannon.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*La Dirección.*

346-v.dic.1.o.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado el señor Cayetano Muttoni, solicitando sean extraídos del nicho del Buceo núm. 406 que está á nombre de Severino Muttoni, los restos de Antonio Scotto, Enrique Setti, María Alberti, Juan B. Madrone, Enrique Castelnuvo, Domingo Etchegoyemberry, Francisco Righetti, María Capellini y los de José Real.

Se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 20 de 1909.—*La Dirección.*

311-v.nov.22.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Belarmina P. de Perichón, solicitando un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 255, propiedad de su finado esposo don Luis R. Perichón, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 16 de 1909.—*La Dirección.*

286-v.nov.17.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Angela Mainero, solicitando un nuevo título del nicho del Buceo núm. 934, propiedad de su señor padre Jacinto Mainero, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo *de noventa días, á contar desde la fecha.*

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*La Dirección.*

191-v.nov.1.o.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LLAMADO Á LICITACIÓN SOBRE NOMENCLATURA, ETC.

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto reglamentario fecha 2 de Agosto del corriente año, llama á propuesta para la dotación de nomenclatura y numeración de la Villa de Treinta y Tres y el pueblo de Vergara en este Departamento. Las propuestas se ajustarán á lo dispuesto por la ley fecha 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario respectivo fecha 2 del corriente, que puede verse publicado en el número 1139 del DIARIO OFICIAL. El término para presentar propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Treinta y Tres, Agosto 14 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario.

295-v.nov.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERIANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 171, y doña CAROLINA SEOANE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

550-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES BILLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad italiana, nacido en Livorno, domiciliado en la calle Paysandú núm. 171, y doña ELISA PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Paysandú núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

546-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 83, y doña MANUELA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Daymán núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

547-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BRUZZONE, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 37, y doña CLOTILDE ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

536-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RICCIARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Arapey núm. 167, y doña ANGELA FOLABELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

518-v.sep.21.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SURRACO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 4, y doña MARIA LUISA MIRAMONT, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

529-v.sep.21.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO KLICHE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 286, y doña LEONILDA DEVOTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

548-v.sep.25.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRIQUE LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 114, y doña CATALINA PASCUAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

543-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA URTEAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 234, y doña CATALINA LECETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

530-v.sep.22.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARUSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Laviano, el 6 de Septiembre de 1874, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 248B, y doña MARIA LUISA CABALLERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 248B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
519-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Wáshington número 61, y doña MARIA EMILIA GARIBALDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 281.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
520-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COLLAZO VILLAR, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en España, domiciliado en la calle Uruguay número 663, y doña JOSEFINA ROSSI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 252.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
521-v.sep.21.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ARCIDIACONO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Catanea, domiciliado en la calle Salto núm. 57, y doña HERMINIA BEDANI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ferrara, domiciliada en la calle Salto núm. 57.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
551-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PASSARELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Delobaldi, domiciliado en la calle Mercedes núm. 460, y doña FLORENTINA FARIELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 460.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
552-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO RAMON OTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 21, y doña JOSEFINA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
537-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICOLAS ANNANIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Rivera Chica núm. 47, y doña MARIA JOSEFA GIACOIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Rivera Chica núm. 47.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
538-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO BARREIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado núm. 455, y doña JULIA CAROLINA PIATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 443.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
522-v.sep.21.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MORALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva York número 49, y doña ROSA MALFATTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 82.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
515-v.sep.19.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIALE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña NATALIA BREGANTE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
539-v.sep.23.

En Colón, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS TABORDA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en Melilla, y doña CELIA CAVADINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
540-v.sep.23.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN L. MASPOLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 76A, y doña ESTHER CAPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Figueroa núm. 134.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
553-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRECHAC, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Plata s|n., y doña PAULA SCAIOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Plata s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
554-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 66, y doña MARIA MARGARITA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Garibaldi.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
523-v.sep.21.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO ISNARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 190, y doña PAULA NATALIA BOTTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó,* Oficial del Estado Civil.
524-v.sep.21.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Camino Carrasco s.n., y doña ESPERANZA ESTEVEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó,* Oficial del Estado Civil.
525-v.sep.21.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FALCON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Plata núm. 116, y doña MATILDE MAVERINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó,* Oficial del Estado Civil.
526-v.sep.21.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO DORADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Bella Vista s|n., y doña GREGORIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

531-sep.22.

13.a Seccion del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAVIUZA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña GREGORIA GOYCOCHEA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

541-v.sep.23.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON HABIAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 701, y doña AUREA DIAZ RAMIREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

527-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DREW MORTON, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad inglés nacido en Antigas, domiciliado en la calle Suárez núm. 42, y doña BRIGIDA PILAR SOTTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

516-v.sep.19.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GOMEZ RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juan M. Blanes núm. 188, y doña MARIA ENCARNACION CAMANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Caiguá núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

532-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim núm. 279, y doña ENCARNACION GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Municipio núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

534-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOTTO CABEZZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 539, y doña ELENA MARGARITA ROBELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 776.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

535-v.sep.22.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BENGOECHEA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo núm. 26, y doña ANITA BORGIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

544-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Sptiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GOLZIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Rivera núm. 10, y doña VICTORIA SANTORO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle General Prim núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

533-v.sep.22.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RISSOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Defensa s|n., y doña ERNESTINA SALGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

549-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FIRPI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro de María núm. 63, y doña ROSA GRONDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pavia, domiciliada en la calle Justicia núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 8.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

542-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO URRUTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salamanca núm. 4, y doña FRANCISCA ALONZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

517-v.sep.19.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PADIEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad austriaco, nacido en Ogulien, domiciliado en La Teja, y doña MARTA FOURTICQ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

545-v.sep.24.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LARRINAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña DOLORES BAENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

528-v.sep.21.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

CONVOCATORIA — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se convoca á los acreedores reconocidos en el concurso de "Castellá y Compañía" á junta general para tomar en consideración el estado de distribución de fondos, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, formulado por el Síndico, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Rincón núm. 52, el día veinticinco del corriente á las tres de la tarde.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—*Andrés R. Chipito,* Actuario.

396-v.sep.23.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Lefebvre, doña Rosalía Julia Leclercq de Lefebvre, don Carlos Julián José Lefebvre y doña María Francisca Josefa Lefebvre de Charlet, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 13 de 1909.—*Juan P. Musto,* Escribano Público.

279-v.nov.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Jaime Cibils é hijos, propietarios de una finca situada en la manzana número 7, solar número 83 de la calle Comercio, del pueblo de Atahualpa de este Departamento, lindando: por el Norte, con el solar núm. 73; por el Oeste, con el solar núm. 82, y por el Este, con los solares números 84 y 85.—Siendo su extensión por el frente á la calle Comercio, de 21 metros y 63 metros de fondo; para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de la referida finca, les ha iniciado la Dirección de Impuestos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.

386-v.dic.10.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Regino Luoni y otros solicitando la rectificación de las partidas de bautismo de Pedro Regino é Isabel Gregoria, y las de nacimiento de Ignacio Severo y Sebastiana Rosa, por figurar en ellas el apellido de León y de Leon en vez de Luoni como corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del

artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Avelino Barbot,* Actuario.
409-v.sep.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Magdalena Carzolio de Grolero y de don Francisco Grolero, y se cita á todos los que se consideren con derecho á sus bienes, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 16 de 1909.—*Avelino Barbot,* Actuario.
285-v.sep.21.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Moreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Agosto 21 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
326-v.oc.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña Manuela da Rosa y á don Severino Freijoo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de Ana da Rosa, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador.—San Eugenio, Agosto 18 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
320-v.sep.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Roth, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir las acciones del caso, dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 16 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
127-v.sep.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, y en cumplimiento de los artículos 1557 y 1558 del Código de Comercio, se hace saber al público que *habiéndose declarado en quiebra* al comerciante *don Eugenio Lopetegui,* queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que deben ponerlos á disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. A la vez se cita á los acreedores del fallido para que dentro del término de *sesenta días* se presenten ante el Síndico don Pedro Conti con los justificativos de sus créditos, so pena de lo que hubiera lugar por derecho.—San Eugenio, Agosto 7 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
252-v.oc.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña *Joaquina Ribeiro Barboza de Bacelar,* para que dentro del término de *noventa días,* comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Bacelar, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 3 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
71-v.oc.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Carlos y doña María Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Junio 23 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
2-v.sep.29.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se cita y emplaza á doña Isabel Tomasa Baptista de Sosa, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Silvestre Baptista. Y al sólo efecto se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1909.—*Federico J. Aguiar,* Actuario.
6503-v.sep.22.

Juzgado L. Departamental de Colonia

NOTIFICACIÓN

Por el presente y en cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, en escrito presentado por don Juan B. Méndez, se hace saber á los herederos de don PEDRO CALATAYUD, que dicho señor Méndez ha concertado la venta del campo de su propiedad, situado en la jurisdicción del Carmelo, compuesto de una superficie de 444 hectáreas y 3888 metros, por el precio de $ 16.575.66, comprendiendo sus mejoras, para entregar al comprador al año de la fecha de la escrituración, sin pagar arrendamiento durante ese tiempo, siendo los linderos actuales: al Norte y Oeste, la sucesión de don Jaime Castells; al Este, don Eduardo Villegas Zúñiga, sucesión de don Pablo Loga y don Elías Salorio, y al Sud, el mismo señor y el río Uruguay.

Y habiéndose pactado en 1835 entre don Juan Méndez y don Pedro Calatayud, que en caso de venta, éste y sus herederos tendrían el derecho de preferencia para la compra, se les previene que en caso de querer hacer uso de ese derecho, deberán hacer la manifestación correspondiente al escribano don Andrés Sóñora, en el Carmelo, donde quedarán depositados los títulos de propiedad, dentro del término de *sesenta días,* advirtiéndoseles que, si resolviesen efectuar la compra, la escrituración y pago tendría que hacerse dentro de los diez días subsiguientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por caducado el derecho de preferencia que se reservó su causante, llevándose entonces á efecto la venta concertada. — Colonia, Agosto 4 de 1909.—*Ramón Barbot,* Actuario.
362-v.oc.3.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á don Gabriel Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Gabriel Gregorio Ferreira, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Agosto 10 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.
318-v.nov.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á don Jaime Puglia, de conformidad con lo prescripto en el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Tomás Fernández.—Durazno, Agosto 11 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.
281-v.sep.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Telésfora Chiribao, conocida en familia con el nombre de Filomena, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Miguel Chiribao y doña Filomena Ledesma, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará curador de bienes.—Durazno, Agosto 9 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.
278-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de las sucesiones de don Saturnino Muniz y doña Sahara Macklellan, y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarles, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. —Durazno, Julio 23 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.
165-v.sep.30.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á las sucesiones de don Samuel y don Alejandro Laffone, para que concurran ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda entablada por el señor Agente Fiscal sobre cumplimiento de contrato, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal.—Maldonado Agosto 4 de 1909. —*Federico de Medina,* Escribano Público.
319-v.nov.24.

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Julio 19 de 1909.—*Arturo Barrière,* Actuario.
164-v.sep.30.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Santoro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 21 de 1909.—*Jesús Gil,* Escribano Público.
141-v.sep.22.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se cita y emplaza á los señores don Manuel C. de los Santos, Elvira de los Santos de López y Andrés de los Santos, para que dentro del término de 90 días comparezcan por sí ó por apoderado en forma ante este Juzgado, á hacer la manifestación á que se refiere el artículo 865 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio que les ha iniciado don Federico de los Santos, por jactancia. Y á los fines de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 21 de 1909.—*Constantino Piacenza,* Actuario.
336-v.nov.30.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 31 de Julio último, se ha declarado á don Alfredo Patricio Barbé, habilitado de edad para ejercer el comercio.—San José, Agosto 7 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.
282-v.sep.21.

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Canelones (Sauce)

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Antonio Núñez y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarlo, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.—Sauce, Julio 17 de 1909.—*José G. Castilla.*
159-v.oc.1.o.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de casa de comercio

Participo que he vendido á don José Granja, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yaguarón núm. 62. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 17 de 1909.—*Francisco Forte.*
427-v.oc.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Iturralde y Fullana, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra núm. 2, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1909.—*Manuel Martínez.*
426-v.oc.10.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Carlos Garabelli, las existencias del despacho de bebidas y peluquería de mi propiedad, situado en la Avenida General Flores núm. 630. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ruego á todos los que se consideren acreedores de la referida casa, se presenten dentro del término que marca la antedicha ley.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.—*R. P. Andión.*
425-v.oc.18.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Andrés Sóñora en fecha 5 del corriente, quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en Puntas de Espinillo (Departamento de Soriano), bajo la razón de Leys y Navia, y se hicieron cargo del activo y pasivo de la misma don Hilario y don Ginés Navia y don Floro Landaburo, la cual girará bajo la firma Navia y Cía. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación.—Puntas de Espinillo, Septiembre 5 de 1909.—*Juan Leys.—Hilario Navia.*
424-v.oc.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que según escritura de fecha 1.o de Septiembre del corriente año, suscripta en este paraje por ante el escribano don David O. Bucheli, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc.,

teníamos establecida en las Puntas del Yí, Departamento de Florida, bajo la firma de Bacelo Hnos. y Cía., quedando su activo y pasivo á cargo de los socios don Francisco Sergio y don Aurelio Bacelo, quienes bajo la razón de Sergio y Bacelo continuarán los mismos negocios que su antecesora.—Puntas del Yí, Septiembre 2 de 1909.—*Sergio y Bacelo.*

423-v.oc.17.

Disolución de sociedad

Participamos al público que, por escritura otorgada con esta fecha por el escribano don Fernando Antia, ha quedado, de común y amistoso acuerdo, disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Realini y Zunini y con la denominación "La Palma", Plaza Libertad de esta ciudad, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Alberto Realini. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Septiembre 11 de 1909.—*Leopoldo Zunini.—Alberto Realini.*

422-v.oc.17.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Suárez Acevedo y Amengual, ha sido disuelta, según escritura hecha el 10 del corriente ante el escribano don José Lamas, y que habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, continuaré los mismos negocios á que se dedicaba la referida.—Paysandú, Septiembre 11 de 1909.—*Constantino Suárez Acevedo.*

420-v.oc.9.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados hacemos saber al público que, de común acuerdo y en perfecta armonía, y por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos declarado disuelta el 31 de Agosto último, la sociedad que existía entre nosotros bajo la razón de Faccio Hnos., quedando á cargo del firmante Tomás Faccio las deudas xeistentes en plaza hasta esa fecha, y perteneciendo al mismo don T. Faccio la farmacia "Wáshington", calle Agraciada núm. 520, esquina Santa Fe, y adjudicada á don Pascual Faccio la sucursal, calle Millán esquina Reyes.—Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Tomás Faccio.—Pascual Faccio* (hijo).

418-v.oc.8.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Félix Chinelli, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pedernal número 56, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1909.—*Manuel Castro.*

417-v.oc.16.

Al comercio y al público

Hacemos saber que la sociedad que giraba en esta plaza con asiento en la calle San José esquina Avenida General Flores, en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y depósito de frutos del país, con la denominación "La Hispano Uruguaya", bajo la razón social Antonio Montes de Oca é hijos, ha sido disuelta, constituyéndose en su lugar una sociedad entre los mismos asociados de carácter comanditario para don Antonio Montes de Oca y colectivo para los consocios Casiano, Julián y Juan Montes de Oca, para especular en el mismo local y comercio, bajo la nueva firma Casiano Montes de Oca y Hermanos, cuyo contrato notarial autorizó en esta ciudad el escribano don Manuel M. Romay, con esta misma fecha y empezó á regir desde el día primero del corriente mes y año; habiéndose convenido que los créditos activos y pasivos de la sociedad disuelta serán cobrados y pagados por los mismos asociados en la forma y proporción que se determina en el expresado contrato nuevamente celebrado.—Trinidad, Departamento de Flores, á ocho de Septiembre del año mil novecientos nueve.—*Antonio Montes de Oca.—Casiano Montes de Oca.—Julián Montes de Oca.—Juan Montes de Oca.*

413-v.oc.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Buenaventura I. Caraballo, las existencias de mi casa denegocio sita en la calle Juanicó núm. 87, esquina Industria número 67 (Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 13 de 1909.—*Miguel Ottonello.*

411-v.oc.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Antonio J. Casazza y José Curti, la parte que tengo en sociedad con dichos señores en el establecimiento de farmacia sito en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre esquina Comercio, denominado "Nacional", y cuya sociedad gira bajo la razón de Fernández, Casazza y Curti. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se servirán pasar por el mismo con sus justificativos, dentro del término de treinta días, pues pasado dicho plazo otorgaré á dichos señores la respectiva escritura de venta y se disolverá la sociedad que tenemos formada.—Paysandú, Septiembre 10 de 1909.—*Franco Fernández.—José Curti.—A. J. Casazza.*

408-v.oc.6.

Venta de almacén

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido á don Pascual Massone y Juan G. Rovegno, el almacén de comestibles y bebidas que teníamos establecido en esta Capital, en la calle Soriano núm. 55. Y á los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten en el plazo de treinta días á formular sus reclamos, pasados los cuales quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad legal.—Montevideo, Septiembre 13 de 1909.—*Pablo Gorospe y Feliciano Uria.*

407-v.oc.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eduardo Outeda, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz núm. 350, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Bartolomé Domínguez.*

404-v.oc.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Pascual Parodi y Luisa P. de Barraco, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas núm. 73, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—*Avelino Pérez y hermano.*

403-v.oc.12.

Venta de fonda y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Basso y Chaves, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núm. 72, esquina San Miguel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Juan M. Alduncín.*

402-v.oc.5.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.o	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 9..	Curupí — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 35..	Estero Bellaco — Cerro Largo..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto...	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	2.o grado núm. 3	San Gregorio — Tacuarembó...	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 25..	Artilleros — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	2.o grado núm. 13	Migues — Canelones..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
2.o	1.er grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote — Florida....	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla — Florida..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 15..	Vera — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos-Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 7..	Tres Islas — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres....	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y. M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Cañada de la Cruz — Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 17..	Villasboas — Flores..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto 1910
2.o	Rural núm. 32..	Chacras — Treinta y Tres.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas..........	V. y M.	31 de Octubre 1909
1.o	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas...	V. y M.	31 de Octubre 1909
1.o	1.er grado núm. 4	San José..................	M.	30 de Noviembre 1909
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.o 1--Mont'deo	M.	31 de Octubre 1909
2.o	Idem 2.o grado..	Id. 2.o grado N.o 29—Id.......	M.	30 de Septiembre 1909
1.o	Idem 1.er grado.	Id. 2.o grado N.o 30—Id.......	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta--Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo.......	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones.......	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	31 de Diciembre 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.o	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 8..	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Sandú — Flores..............	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Llovederas — Río Negro.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 190
1.o	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado.........	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel — Rocha.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo de 1910
1.o	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 15..	Chacras de Dolores — Soriano..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 9..	Tala de Carreta-Quemada--S. José	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 1	Ciudad de Rocha............	V.	30 de Septiembre 1909
1.o	2.o grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo.......	V.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	1.er grado N.o 6	Paysandú (ciudad)	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 2	Rivera	M.	30 de Septiembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Octubre 1909
1.o	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Puntas del Sauce — Flores....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia....	V. y M.	1.o de Marzo de 1910
1.o	Rural núm. 1..	Laguna del Diario — Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"-Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 5	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 4	Ciudad del Salto.............	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia....	M.	31 de Marzo 1910
1.o	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.o	2.o grado núm. 3	Villa de Soriano — Soriano....	V.	5 de Octubre 1909
1.o	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
2.o	5 Ayud'tías 3.r gdo.	Escuelas 3.r gdo. N.os 1 y 2—Mont.	M.	15 de Octubre 1909
1.o	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910

NOTAS — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.o Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados. *El Secretario General.*

364-perm.625.

Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que don Santiago Camaño y Camaño ha prometido vender á José Valverde y Rodríguez, el comercio que en el ramo de barraca de huesos, trapos viejos, cascos y cajones vacíos, tiene establecido en la casa núm. 62 de la calle Arapey, de esta ciudad. Los que se consideren con algún derecho respecto á dicho comercio, deberán presentarse dentro del término de treinta días en la escribanía de Ignacio Arcos Ferrand, Orillas del Plata núm. 93.—Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—P. p.—*León Costa.*

401-v.oc.5.

Venta de carnicería

Participo al público que he prometido vender á don José María Bermúdez, la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 301, denominada "Carnicería de la Distancia". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivas cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechas.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—*Pablo Budelle.*

397-v.oc.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo y amigablemente, ha sido disuelta la sociedad que con el nombre de Antonio J. y Guillermo Fullana, giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que teníamos en la calle Colonia núm. 450, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio J. Fullana. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Guillermo Fullana.—Antonio J. Fullana.*

395-v.oc.3.

Venta de restaurant

Al comercio y al público participamos que con esta fecha prometimos vender al señor don Manuel Rosales nuestra casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núm. 181, denominada "Restaurant Flor del Día". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía de don Federico Prando, calle Juncal número 171A, dentro del plazo de treinta días. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Francisco Corbacho.—Julián Dopeso.*

391-v.oc.2.

Fábrica vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Rafael Pascale, la fábrica de baldosas y mosaicos denominada "La Ideal", que tenía establecida en la calle General Rondeau núm. 966, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada fábrica con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Lupo Penadés.*

387-v.oc.2.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Dionisio Moraso, mi casa de comercio que con el nombre "Herrería Cristóbal Colón", tengo establecida en la Avenida General Flores número 500.—Montevideo, 8 de Septiembre de 1909. *Viuda de Jorge Ives* (hijo).

382-v.oc.1.o.

Venta de Almacén y restaurant

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña María P. de Biestro é hijos, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Joanicó núm. 165 esquina Plata número 44 (Villa de la Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 8 de 1909.—*Pedro Frantchez.*

381-v.oc.8.

Venta de negocio

Participo que he prometido vender á don José L. Menéndez, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, Plaza Independencia núm. 23A. Y á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*Rita Sala.*

378-v.sep.30.

Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que, por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Defranqui, hemos constituido una sociedad comercial bajo la forma en comandita para el socio don Alejandro Otaegui y en calidad de solidarios ó en colectiva por los socios don José Giovagnoli y don Leopoldo Lopresti, que tiene por objeto la explotación de la fábrica de aguas gaseosas establecida en esta ciudad, de propiedad del señor Giovagnoli, la que girará bajo la razón social de Giovagnoli y Cía., cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la referida fábrica.—Colonia, 24 de Agosto de 1909.—*Giovagnoli y Cía.*

377-v.oc.8.

Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que, por escritura de fecha de hoy autorizada por ante el escribano don Juan Defranqui, hemos constituido una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de Giovagnoli y Lopresti, siendo su objeto la continuación y explotación de los negocios relacionados con la "Farmacia Otaegui", de esta ciudad, cuya sociedad se ha hecho cargo del activo, y del pasivo el señor Giovagnoli.—Colonia, Agosto 24 de 1909.—*Giovagnoli y Lopresti.*

376-v.oc.8.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido á los señores Anibal Lacroix, Sebastián Morera y Humberto Franco, todas las existencias de mi depósito de cerveza y licores y fábrica de jarabes, aguas gaseosas y útiles, establecida en la calle Arenal Grande esquina Sarandí, de la ciudad de San José, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar de la misma, según compromiso firmado el día 2 del presente mes, ante el escribano público señor Sixto de la Hanty Caballero. Doy el presente aviso para que comparezcan todos los que se consideren mis acreedores, en el

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

plazo de treinta días á contar desde la fecha, después de este plazo no se reconocerá ninguna cuenta. —San José de Mayo, Septiembre 7 de 1909.— *José Maglio.*

375-v.sep.30.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he hecho promesa de venta de las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseía mi finado esposo don Domingo S. Linares, en la calle Rivera esquina Propios (Buceo), á favor de don Silverio Novelli, y á cuyo efecto se hace está publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.— *Sara H. de Linares.*

374-v.sep.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á mi hermano don José Doce, la parte que tengo en sociedad con mi dicho hermano en el establecimiento de panadería sito en esta ciudad, calle Democracia esquina Aramburú, denominado "Segunda Futura del Puerto", y cuya sociedad gira bajo la razón de José Doce y Hno. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo con sus justificativos, dentro del término de 30 días, pues pasado dicho plazo, otorgaré á mi señor hermano la respectiva escritura de venta, y se disolverá la sociedad que tenemos entre ambos.—Montevideo, Septiembre 4 de 1909.—*Antonio Doce.*

372-v.sep.29.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Alejandro Penna, las existencias del almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la Avenida General Flores esquina Viana. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1909.—*José Victureira.*

370-v.oc.8.

Venta de hotel

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don José Lecaros y á don Martín Elisburu, todas las existencias del "Hotel Pujana" que tengo establecido en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, así como el activo y pasivo del establecimiento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren mis acreedores, presenten en mi domicilio los justificativos de sus créditos.—Sarandí Grande, Septiembre 4 de 1909.—*Josefa L. de Pujana.*

367-v.oc.4.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, denominado "Las Novedades", teníamos establecido en esta Capital y en la calle Juncal núm. 122, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el socio don Bernardo Alvarez, en virtud de la venta que de toda su parte social le hizo su ex socio don Manuel Rosales. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, Septiembre 3 de 1909.—*Bernardo Alvarez.—Manuel Rosales.*

366-v.sep.26.

Al público y al comercio

El que suscribe participa al comercio y al público en general que con esta fecha admitió de socio á don José P. Botasini, de la casa de comercio (almacén de comestibles y despacho de bebidas) que tiene establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 750, esquina á la de Olivos. Todo el que se considere con derecho contra dicha casa, debe presentarse en la misma con los justificativos del caso para serles abonadas sus cuentas, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, ó sea dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.—*Juan A. Parma.—José Pedro Botasini.*

365-v.sep.26.

Venta de panadería

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores don Benito Estévez y don Emilio Domínguez, la panadería establecida en la calle Reducto núm. 108, denominada "La Aurora Social". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama á los acreedores de José Fernández y Cía., que administraron dicha panadería, y á los del que suscribe, para que se presenten á la misma casa con sus créditos dentro del término de treinta días, á contar de esta fecha.— Montevideo, Septiembre 3 de 1909.—*José M. Leal.*

363-v.oc.3.

Venta de lechería

Participo al comercio y al público que, por escri-

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cúneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca José
Franco Antonia C. de
Felippone y Cía.
Fignone José

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Raverá Vicente
Restano y Cía.
Rey Josefa
Rey y Cía. Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Souleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varin.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuóni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Helguera F. B.
Linck y Cía.
León J. Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y Cía.
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

V.o B.o—Zas. *Jas. Olivera.*

357-perm.-1016.

Zarza (hijo), he vendido á los señores Juan y Rafael Barberé la lechería que tenía establecida en el Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley respectiva, hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días á percibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Septiembre 2 de 1909.—*Angel García.*

356-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de fecha 1.o de Septiembre, otorgada en esta ciudad por el escribano don Juan T. Mingotti, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial que en el ramo de carnicería y demás anexos, teníamos constituída en esta ciudad, calle Guaviyú núm. 284, quedando todo el activo y pasivo á favor y cargo del socio José González, quien continuará el giro bajo su sola firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*José González.—Antonio Soneyra.*

358-v.sep.25.

Venta de café y billar

Participo al público y al comercio, que con esta fecha, he contratado vender mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle 18 de Julio núm. ... á favor de don Manuel Alvarez. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten en el mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Se encarece se presenten á cobrar el día martes 14 del corriente.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*Segundo Peraccini.—Manuel Alvarez.*

355-v.sep.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Ramón Ventín, el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado "Vida Nueva", que tenía establecido en la calle Porongos núm. 181 esquina á la de Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*Andrés Fraga.*

354-v.sep.25.

Lechería vendida

Participo al comercio y al público en general que, con esta fecha y por ante el escribano don Francisco Costa, he vendido á don José Salort el establecimiento de lechería y anexos denominado "Granja Toledo", sito en la costa del arroyo Toledo, Departamento de Canelones. En consecuencia prevengo á todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento, para que en el término de treinta días se presenten á cobrar en mi escritorio, Piedras 188.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*Adolfo Ariotti.*

353-v.sep.25.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Fraixanet y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida 18 de Julio núm. 264, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.—*Adolfo Padrós.*

350-v.sep.24.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Claudio G. Camacho, las existencias de mi casa de comercio sita en la costa de San José, 5.a sección del Departamento de Flores, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar de la misma.—Costa de San José, Agosto 23 de 1909.—*Diego Larrea.*

349-v.oc.1.o.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José López, las existencias de la casa de negocio que pertenecía á mi finado esposo don Vicente Benvenuto, sita en la calle 18 de Julio números 365 y 367, en esta Villa. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la misma, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Villa de la Unión, Agosto 31 de 1909.—*Catalina S. de Benvenuto.*

347-v.sep.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Lucas Anido, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Guatemala núm. 28 esquina Figueroa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 31 de 1909.—*Serafín Anido.*

345-v.sep.23.

Café y Bar vendido

Al comercio y al público participo que he vendido á favor de los señores Manuel López y Rodríguez y Ceferino Rodríguez Pérez, el café y bar denominado "Brithis Bar", sito en la calle Colón números 28 y 30, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la Escribanía del señor Pedro Ospitaleche, sita en la calle Zabala núm. 178, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 28 de 1909.—Por Juan Cardaras: *Constantino E. Dolianiti.*

341-v.sep.22.

Farmacia y Droguería del Globo

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo á los interesados que he prometido vender la Farmacia y Droguería del Globo, de mi propiedad, sita en la Avenida 18 de Julio núm. 8 y Plaza Independencia núm. 111, de esta Capital, á los señores Manetti y Cía.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*Peregrino Manetti.* 339-v.sep.30.

Al comercio

Participo al comercio y al público que, por escritura de fecha 28 del corriente, pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he vendido al señor Pedro R. Suárez la casa de comercio sita en esta ciudad, calle Isla de Flores núm. 135, que gira en los ramos de despacho de bebidas y billar. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días en el domicilio arriba expresado á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*Juan Harriague.*

338-v.sep.22.

Separación y venta

Participamos al público y al comercio que habiendo cesado amistosamente por arreglo privado toda la intervención social que ha tenido en la farmacia Fénix, calle Uruguay núm. 648, el abajo suscripto Diego Sacias, por haber transferido sus derechos á don Ricardo Buzeta, á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren como acreedores de la firma comercial de Diego Sacias y Cía. hasta el día de la fecha, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el caso de comprobarse. Vencido que sea dicho término, el señor Ricardo Buzeta á quien transfiere sus derechos don Diego Sacias, quedará exento de toda obligación y responsabilidad por las deudas contraídas por la firma Diego Sacias y Cía.—Montevideo, Agosto 29 de 1909.—*Ricardo Buzeta.—Diego Sacias.*

337-v.sep.30.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he contratado vender á don Ramón Lopardo, las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Abayubá núm. 9A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 28 de 1909.—*José S. Darocha.*

334-v.sep.28.

Al comercio

Participo al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he prometido vender al señor Remi Heugas la casa de comercio que gira en los ramos de despacho de bebidas y billar, situada en la Villa del Cerro, calle Grecia esquina República Argentina. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días á percibir el importe de sus créditos en el domicilio expresado.—Villa del Cerro, Agosto 26 de 1909.—*Juan Arbelbide.*

329-v.sep.19.

Venta de almacén

Participo al público y muy especialmente al comercio en general, que en mi carácter de legataria legítima de mi finado hijo Angel Manuel Ribas, he convenido vender al señor Augusto Busson la casa de comercio (almacén) que el extinto tenía establecida en esta villa. *En consecuencia, prevengo á los señores que tengan créditos contra la expresada casa, que deben presentarse con los justificativos del caso en la casa citada, dentro de los treinta días de la fecha contados desde hoy, para efectuar su cobro.* Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, *se hace esta publicación.*—Dolores, Agosto 27 de 1909.—*Estefanía F. de Ribas.*

327-v.sep.25.

Venta de hotel

Hacemos saber al público y al comercio que, por escritura de fecha de hoy otorgada por el escribano don Jesús Gil, hemos prometido vender tan pronto termine el plazo de esta publicación, á don Santiago Alberti, nuestro "Hotel Concordia" que tenemos establecido en esta ciudad, con todos sus muebles, útiles, mercaderías, activo y pasivo del establecimiento y demás anexos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Paysandú, Agosto 22 de 1909.—*Viuda de Alberti y Salcedo.*

325-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que, desde esta fecha y de común acuerdo, ha quedado separado y desligado por completo de la sociedad que con la firma de Caulin y Cía. teníamos establecida en esta plaza, el señor José Fraixanet, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de los que suscriben, quienes continuarán los mismos negocios y con la misma razón social.—Montevideo, 15 de Agosto de 1909.—*Esmeraldo Caulin.—Miguel C. Caulin.*

305-v.sep.20.

Separación de socios

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que en escrituras autorizadas en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, se han separado de la razón social Barbé Hnos., Juan Pedro y Eduardo Barbé, habiendo entrado á formar parte de ella Alfredo P. Barbé, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo, quedando subsistente dicha sociedad en la parte que se refiere á la firma García y Barbé.—San José, Agosto 13 de 1909.—*Juan P. Barbé. — Ricardo E. Barbé. — Alberto Barbé.—Eduardo Barbé.—Alfredo P. Barbé.*

283-v.sep.21.